

Expediente No. 2021-0080
Demandante: Javier Darío Morales Mendoza y Otros
Demandados: Cristina Camilo Quiroga Pérez y Otro
Proceso Verbal de Responsabilidad civil extracontractual

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 03 de mayo de 2021, el apoderado de la parte demandante informa que desiste de continuar adelantado el presente proceso en contra del demandado RAMIRO BARRERA RIOS, solicitando no se condene en costas a la parte demandante por dicho desistimiento.
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, para que si lo consideran pertinente, se pronuncien frente al desistimiento de las pretensiones elevada por la parte demandante en contra del demandado RAMIRO BARRERA RÍOS y para los efectos establecidos en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>076</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20/05/2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario